DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarentidós, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

---

Ley que modifica el Art. 46 de la Ley Electoral.— G. O. Nº 5715, del 23 de Febrero de 1942.

**EL CONGRESO NACIONAL,**

**En Nombre de la República,**

DECLARADA LA URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

---

NUMERO 691.

UNICO.— Se modifica la disposición correspondiente del artículo 46 de la Ley Electoral vigente, en el sentido de que el Presidente, los Vocales y el Secretario de cada Mesa Electoral tengan cada uno un sustituto, en vez de dos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y dos; año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera,

Los Secretarios:
Federico Fiallo.
Arturo Logroño.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y dos; año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
A. R. Nanita.

Los Secretarios:
J. Antonio Hungría.
A. Hoepelman.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de febrero del año mil novecientos cuarentidós, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

---

Resolución autorizando al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo a vender un solar al Sr. J. M. Bonetti Burgos.— G. O. Nº 5719, del 7 de Marzo de 1942.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.

---

NUMERO 693.

CONSIDERANDO que el Honorable Presidente de la República le ha trasmitido por medio de oficio número 2256, de fecha 2 de marzo de 1942, la instancia que le dirijiera el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, encaminada a obtener la autorización necesaria para vender el solar Núm. 1 reformado de la Manzana Núm. 716 del Distrito Catastral Núm. 1 del Distrito de Santo Domingo, y sus mejoras, al señor José María Bonetti Burgos, por la suma de tres mil pesos;

CONSIDERANDO que el solar de que se trata tiene una superficie de cinco mil metros cuadrados y es ya innecesario para el objeto a que estaba destinado, proponiéndose el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo levantar el